

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00114

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, el cual se encuentra pendiente de emisión de auto que libre mandamiento de pago.

Sírvase resolver.-

Barranquilla, Junio 4 del 2021.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Junio cuatro (4) de Dos Mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Ejecutiva singular, que presenta el Doctor GUILLERMO ARTURO ALCALÁ FORNARYS, en calidad de apoderado judicial de la Sociedad BCE LEGAL SOLUTIONS S.A.S., contra el Señor JULIO CÉSAR ÁLVAREZ CABRERA.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber a la parte demandante, que su demanda es inadmisibile dado que:

1. Se requiere que el demandante señale si los títulos valores aportados corresponden a los títulos valores originales y si los mismos se encuentran en su poder.

La demanda y los traslados deben completarse con estas nuevas exigencias.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
CESAR ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EFE